

15 JUN. 2018

19 JUN 2018

2018-091875 -

Quito,
 Oficio **501** -GG-GP

2211

Hoja de Ruta No. TE-MAT-5466-18
 GDOC. No. 083485

Asunto: Asfaltado de las calles E9 (Calle 11) y E10 (Calle 12) sector San Juan de Turubamba.

Edumado / Medidas de Intergeneración / 19/06/2018

Doctor
 Mario Granda Balarezo
 Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
 Calle Venezuela y Chile
 Teléfonos: 3952300 – Ext. 12249
 Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 19 JUN 2018 Hora 10:18

Nº. HOJAS - OKE +
 Recibido por: *[Signature]*

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, mediante el cual solicita el asfaltado de las calles E9 (Calle 11) y E10 (Calle 12) en el sector de San Juan de Turubamba, le informo que la EPMMOP tiene en su priorización realizar la ejecución de la obra, una vez que se disponga de los fondos provenientes del Crédito Externo que se encuentra gestionando la Administración General del MDMQ.

Atentamente,

[Signature]
 Ing. Iván Alvarado M.
 Gerente General
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Abg. Diego Cevallos- Secretario General del Concejo Metropolitano

Adjunto: Oficio No. 269 (10 hojas)

Elaborado por:	Tlga. Esthela Pazmiño S.	DP	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Daniel Cevallos F.	DP	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Walter Bernal B.	DP	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Ing. Freddy Larenas L.	DP	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Nunez Lucio	GP	<i>[Signature]</i>
Of-134-18-DC	HT 1913 TE-MAT-05466-18		



5466
10 JUN - 5 AM 9:03

Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2018-08348J

Señor Ingeniero
Ivan Alvarado
GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

0 0000

04 JUN 2018

Señor Gerente. -

Desde el día siguiente de mi posesión como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, esto es el 14 de mayo de 2014, empecé a cumplir con el plan de trabajo propuesto durante mi campaña electoral y debidamente registrado en el CNE Pichincha, que se resume en recorrer los distintos sectores de la ciudad de Quito para determinar sus necesidades y emprender acciones para buscar soluciones a fin de atender sus requerimientos, es así, que especialmente en el sur de la ciudad de Quito se ha determinado varios sectores que pese a que estamos cursando el siglo XXI siguen sin infraestructura básica o dotación de obra pública ante esto señor Alcalde que la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR establece:**

Art. 3 numeral 1

"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Art. 14

"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"

Art. 30

"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

[Firma manuscrita]



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 31

“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”

Art. 238

“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”

Art. 264. Numerales 1,3,7 y 8

“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”

3. *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. “*

7. *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*

8. *“Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”*



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COOTAD

ART. 3. Literal h)

h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."

Art. 4. Literales d), e) y f)

d) "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable."

e) "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. "

f)" La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. "

Art. 54. Literales a), g) y q).

Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. "



Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g) *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. “*

q) *“Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”*

Art. 55. Literales c), d), g) y h).

Art. 55.- “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

c) *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

d) *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.”*

g) *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”*

Debo indicar además que el anterior gerente de la EPMMOP, señor Carlos Armijos, mediante oficio 0196-GG-GP cuya copia adjunto, indico que “ En atención a los oficios No. 047/066/064, mediante los cuales solicita se tomen en cuenta intervenciones en los sectores de San Carlos del Sur, San Juan de Turubamba, al respecto me permito indicar que las calles detalladas en el siguiente cuadro han sido priorizadas para su intervención y forman parte del paquete de vías a ser financiadas con el crédito externo que gestiona la municipalidad.



Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

E9 (calle 11)

E10 (calle 12) San Juan de Turubamba Alto Quitumbe

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes he creído necesario solicitar a usted como máxima autoridad de la EPMMOP y con base a lo conversado respecto a que sectores necesitados de la ciudad sean atendidos una vez que se obtengan los recursos fruto del endeudamiento autorizado por el Concejo Metropolitano de Quito, se ejecute la prioridad de estos sectores que se encontraban dentro de la priorización específicamente :

La calle E9(calle 11) , E10 (calle 12) del barrio San Juan de Turubamba Alto

Por la atención al presente en nombre de los vecinos y moradores de estos sectores reitero mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 23 FEB. 2018
Oficio 0196 GG-GP

005740

Hoja de Ruta No. TE-MAT-00870-18/TE-MAT-01314-18/TE-MAT-01315-18
TE-MAT-01466-18
Ticket GDOC No. 012419/ 018797/ 018813/018809

Asunto: Intervenciones en barrios del sector sur de la ciudad

Doctor
Mario Granda Balarezo
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Palacio Municipal, Venezuela y Chile-PBX: 3952300-Ext.: 12249
Presente

*Pato Jara,
habla conmigo
0159/ 31-05-20*

De mi consideración:

En atención a los oficios No. 0047/0066/0064, mediante los cuales solicita se tomen en cuenta intervenciones en los sectores de San Carlos del Sur, San Juan de Turubamba y La Ferroviaria; al respecto, me permito indicar que las calles detalladas en el siguiente cuadro han sido priorizadas para su intervención, y forman parte del paquete de vías a ser financiadas con el crédito externo que gestiona la municipalidad.


Calles	Barrio	Administración Zonal
S19, 19B, E12D, S18D	San Carlos del Sur	Eloy Alfaro
E9 (Calle11)	San Juan de Turubamba Alto	Quitumbe
E10 (Calle12)		

En relación a las intervenciones ubicadas en el sector de La Ferroviaria, las mismas fueron remitidas a la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante oficio No. 114-GP, de 20 de febrero de 2018, para el respectivo proceso de priorización.

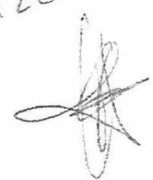
Sobre el requerimiento de la implementación de un reductor de velocidad en la intersección de las calles Adrián Navarro y Chancha, ingresado a EPMMOP mediante oficio No. SM-0226 2018 de 7 de febrero de 2018, en atención al oficio No. 0065 de 5 de febrero de 2018, de su despacho; me permito informar que se realizará el análisis de factibilidad para su implementación.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,



Carlos Armijos Del Hierro
Gerente General (S)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

*Recibido
José Abad
120295623-9*



Copia: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Ing. Fausto Miranda, Secretario de Movilidad
Lic. Samuel Vargas Chacón, Presidente del Cabildo Barrial de La Ferroviaria, dirección: Calle Luján S11-09 y George Davis
Tel: 0996282565/0995781041

Anexo: Copia oficio No. 114-GP (1 hoja)
Copia oficio No. SM-G226 2018 (6 hojas)

Elaborado por	Lcda. Sofía Romero A.	GP	
Aprobado por	Ing. Lorena Izuneta	GP	
Hoja de trámite	249440/503		

20 FEB. 2018
Quito,
Oficio 114 GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-00870-18/TE-MAT-01314-18/TE-MAT-01315-18
Ticket GDOC No. 012419/ 018797/ 018813

Asunto: Priorización intervención barrio La Ferroviaria

Ingeniero
Edwin Bosmediano Contero
Administrador Zonal Eloy Alfaro
Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga, PBX: 3110802/03/04/05
Presente

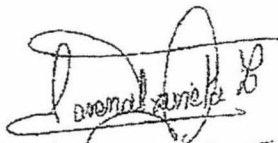
De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la EPMMP ejecuta los proyectos de infraestructura para la movilidad y el espacio público en el Distrito Metropolitano de Quito, una vez que las Administraciones Zonales en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana han priorizado dichos proyectos.

En este contexto, y por ser de su competencia, detallo a continuación los requerimientos de la ciudadanía, con el fin de que se realice el correspondiente proceso de priorización:

REQUERIMIENTO	SOLICITADO POR	ANEXO	OBSERVACION
Rehabilitación vial de las calles: Heliodoro Ayala, Adrián Navarro, Nariz del Diablo, Calle de acceso al barrio Tarqui (S12), vías internas: Luisa Tota, Roberto Thomson, Francisco Mosquera, George Davis.	Comunidad al despacho del concejal Mario Granda	Oficio No. 0047/0066/0054	Se adjunta 22 hojas
Construcción de espacios públicos: Calles Nariz Del Diablo y Jorge Alzamora Calles Nariz Del Diablo y Puna		Oficios S/N	
Acoquinados de las calles del sector Vista Hermosa de las Antenas, entre Heliodoro Ayala y Eduardo Morley y Puna. Acoquinado Pasaje 1 sector Veriente Unida		Cabildo Barrial La Ferroviaria	

Atentamente,

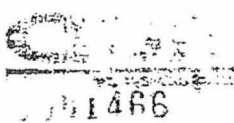


Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Carlos Armijos Del Hierro, Gerente General (S) EPMMP
Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Anexo: Oficio No. 0047/0066/0054 (7 hojas)
Oficios S/N Cabildo Barrial La Ferroviaria (15 hojas)

Elaborado por:	Lota, Sofía Romero A.	GP	
Hoja de Fámite	249940		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ALCALDÍA

2018 FEB - 8 AM 10:03

Quito, DM 07 FEB. 2018

Oficio No. SM- 0226 2018

Licenciado
Carlos Armijos
Gerente General (S)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS

Presente.-


Asunto: Cabildo Barrial de la Ferroviaria
Ref. Ticket 2018-018809

De mi consideración:

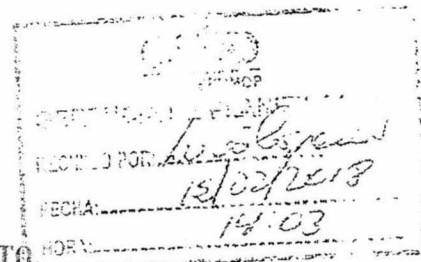
En atención a la comunicación ingresada mediante Ticket # 2018-018809, del 05 de febrero del 2018, suscrito por el Dr. Mario Granda, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita analizar cada uno de los pedidos del Cabildo Barrial de la Ferroviaria, mismos que se anexan al presente oficio. Por ser un tema de su competencia remito la documentación indicada para que se dé una respuesta al interesado, con copia al despacho del Concejal Granda y a esta Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Fausto Miranda Laya
Secretario de Movilidad

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN	K.ESTRELLA	DESPACHO	2018-02-05	

Ejemplar 1: EPMOP
Ejemplar 2: SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0 0035

Señor Ingeniero
Fausto Miranda
SECRETARIO DE MOVILIDAD

EL QUITO - 01 FEB 2018

Señor Secretario. –

He recibido en mi despacho varias peticiones de obras por parte del Cabildo Barrial de "La Ferroviaria", que se requieren con urgencia en dicho sector, entre las cuales se encuentra la instalación de un rompe velocidades en las Calles Adrián Navarro y Chancha en donde han existido varios accidentes conformes se desprende de las muestras fotográficas que me permito adjuntar como anexo, ya que los vehículos circulan a alta velocidad poniendo en riesgo la seguridad de los moradores.

Este pedido es importante que sean analizado, planificado y priorizados de acuerdo a las disponibilidades de presupuesto ya que se debe considerar que ejecutarlos será una forma coherente de cumplir con las propuestas del señor Alcalde de Quito de que podamos lograr que la ciudadanía Quiteña "Si pueda vivir mejor" y más que nada cumplir con las disposiciones legales que todos los funcionarios públicos debemos cumplir y acatar.

Es por esto que me permito recordar lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 238

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 264. Numerales 1 y 6

1. "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."

6. "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal."

COOTAD

ART. 3. Literal h)

h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."

Art. 55. Literal f)

Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

f) "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo también establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o



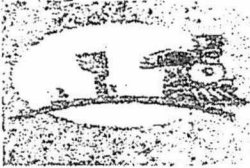
Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes y basado en lo dispuesto en el artículo 88 literal d) del mismo cuerpo legal, solicito se sirva analizar en el ámbito de sus competencias todos y cada uno de estos pedidos en que me permito adjuntar como anexo e informar a esta Concejalía acerca de las acciones que la Secretaría a su cargo, así como las distintas unidades que dependen de la misma realicen respecto a estos requerimientos.

Atentamente,

Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CABILDO BARRIAL DE LA FERROVIARIA
 ACUERDO MINISTERIAL 00194
 Fecha de creación 5 de Febrero de 1980



Quito DM, 31 de Enero 2018.

Señor Doctor
 Mario Granda Balarezo.
 CONCEJAL DE QUITO
 Presente

*Recibido
 8:30 - 01-2018
 9:50
 Patricio Jarrin*

De nuestra consideración:

Reciba a nombre del Cabildo Barrial de la Ferroviaria que representa a 27 sectores en el cual habitamos 25000 moradores; un saludo cordial y afectuoso con los sinceros deseos de éxitos en sus altas y delicadas funciones en beneficio de los quiteños.

El motivo del presente es para poner en su conocimiento que el día sábado 20 de enero del presente año se reunió el Directorio de nuestra organización y entre los puntos tratados procedimos a elaborar el Plan de Obras y necesidades; que aspiramos contar como siempre con su favorable ayuda para poder resolver las aspiraciones de nuestros vecinos y moradores.

1. PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL.

Heliodoro Ayala desde la calle Bennet hacia el sector del Triángulo aproximadamente hay 1200 metros lineales, de la Calle S 6 antes Calle A entre Adrián Navarro y Joaquín Gutiérrez.

REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES:

Adrián Navarro, Nariz del Diablo, Heliodoro Ayala, Luisa, Sector Campo Alegre, ascenso al sector Tarqui, zanjas, huecos.

3.- ADOQUINADOS

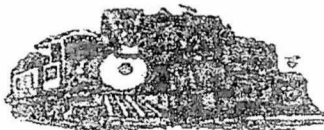
Calles sector Vista Hermosa de las Antenas, entre la Heliodoro Ayala y Eduardo Morley y Puná, Pasaje 1 sector Vertiente Unida.

4.- ALCANTARILLADO

Sector Adrián Navarro, Chanchán y Puná,

5.- ARREGLO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES

Colocación de juegos infantiles e inclusivos en: Sector Campo Alegre, Adrián Navarro y Chanchán, Nariz del Diablo y Jorge Alzamora, Nariz del Diablo y Naranjito – Puná, Nariz del Diablo y Chanchán; mantenimiento del parque del Pasaje Luis Reyes, Adecentamiento del Parque de la Heliodoro Ayala y Neptalí Jarrín.



Calle Luisa 511 09 y George Davis, Ferroviaria Alta
 0998282565 / 0998283565
 whatsapp 0998803244
 Quito - Ecuador



6.- MANTENIMIENTO DE LUGARES TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES

Obelisco, calles Caminos del Inca y Mirador en el Sector Antenas de la Marina

7.- ACERAS Y BORDILLOS

Calle Sofía, Eduardo Morley (estadio de La Batea),

8.- BATERIAS SANITARIAS

Parque 17 de Julio.

9.- TERRENOS ABANDONADOS Y BALDÍOS

Calle Nariz del Diablo y Eduardo Morley (Sugerimos sean ocupados en la construcción de un moderno Centro de Salud), Luis Miranda y Chinchipe (para parque), S6 Y Joaquín Gutiérrez

10.- OTROS

Finalmente revisión del hundimiento de calles Luis Reyes, Francisco Moscoso y 20 de Enero, Yangana hasta Salvador Ortega, escalinata desde la Yangana hasta la Neptalí Jarrín.

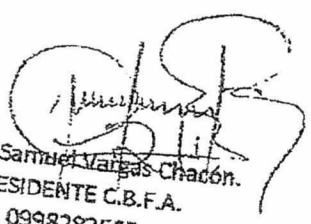
Construcción de muro de contención Casa Sr. Acuña.
Revisión de transformadores de energía eléctrica, por bajo voltaje.

Legalización del Barrio Vertiente Unida.

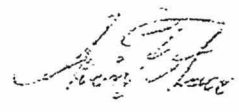
Mantenimiento Casas Barriales.

Por la favorable atención que se digne dar al presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente



Lic. Samuel Vargas-Chacón.
PRESIDENTE C.B.F.A.
0998282565
0985781041.



Juan Carlos Taco.
SECRETARIO C.B.F.A.
0998803244

